

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 40**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 644 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Mesa Alonso, doña Eva María Ortega Felipe, doña Fernanda Fernández Cabanillas, don José Ángel Fuertes González, doña Laura de la Corte López, doña Mar Escalada García, doña María del Carmen Jiménez Lozano y doña Marlene Buenosvinos Fernández, frente a don Diego Luis Gallart Millán, don Esteban Santo Borgiela, don Jesús María Piñeiro López, don Jorge Rubio Casado, don José María Maqueda Calvo, don Luis Serrano Montes, doña Manuela Gómez Fernández, don Raúl García y “Vodafone España, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 29 de enero de 2015 con el siguiente tenor literal:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de enero de 2015.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 27 de enero de 2015 se reciben en este Juzgado de lo social los presentes autos devueltos por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Mercedes Llopis Lucas.—En Madrid, a 29 de enero de 2015.

Por recibidos los presentes autos procedentes de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución recaída, acúsese recibo, cúmplase y archívense las actuaciones una vez firme esta resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Maqueda Calvo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.777/15)

